

OTRAS DISPOSICIONES

ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

654

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2025, del director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se hace pública la relación de subvenciones a proyectos de acción humanitaria concedidas, excluidas y denegadas en el ejercicio 2025 y se da conocimiento del agotamiento de los fondos destinados a la citada convocatoria.

Por Decreto 90/2019, de 18 de junio (BOPV n.º 120 de 26 de junio), se regula las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

Por Resolución de 18 de febrero de 2025, del director de eLankidetza- Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, se convocan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2025 (BOPV núm. 52, de 17 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria, la resolución de concesión de subvenciones será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de la notificación individualizada de la resolución de adjudicación a las entidades que resulten beneficiarias de las mismas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Hacer pública para general conocimiento la relación de las subvenciones aprobadas (Anexo I), excluidas (Anexo II) y denegadas (Anexo III), conforme a la Resolución de 18 de febrero de 2025, del director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2025, modalidad proyectos.

Segundo.— Dar conocimiento del agotamiento de los fondos destinados a la citada convocatoria de ayudas a proyectos de acción humanitaria.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2025.

El director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad,
FRANCISCO JAVIER CORTÉS FERNÁNDEZ.